



3105. - 2021005401
Bogotá, 10 de marzo de 2021

CIRCULAR 011

PARA: NIVEL DIRECTIVO, SUPERVISORES DE CONTRATOS Y CONTRATISTAS

ASUNTO: CUMPLIMIENTO LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, "*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*", la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

1. Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado
2. Directivos
3. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.
4. Contratistas.
5. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.



La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos.

Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, sólo deberán cumplir con la presente ley respecto de aquella información que se produzca en relación con fondos públicos que reciban o intermedien.

La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados.

Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.

La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.

Todo sujeto obligado, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP www.sigep.gov.co, en el **APLICATIVO LEY 2013 DE 2019**, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

La información deberá publicarse y divulgarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.



El Departamento Administrativo de Función Pública habilito el acceso al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, para los efectos de cargar las declaraciones respectivas de las que trata la presente ley.



En todo caso con lo contemplado en esta ley, no se generan cambios a lo dispuesto para los sujetos obligados en los Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, respecto a la obligación del registro de información en los módulos de Hoja de Vida (Servidores Públicos y Contratistas) y Bienes y Rentas (Servidores Públicos), del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Atentamente,

LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ
Directora Talento Humano

Proyectó: Zaida Patricia Amaya Cárdenas 
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega 
Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\interme\2021005401

